

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/2.374/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

306 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de construcción de dos depósitos del Sistema de Pinilla (Valdemanco y La Silicona) y refuerzo del abastecimiento a Navalafuente, Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 241/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de construcción de dos depósitos del Sistema de Pinilla (Valdemanco y La Silicona) y refuerzo de abastecimiento a Navalafuente, Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 20 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de construcción de dos depósitos del Sistema de Pinilla (Valdemanco y La Silicona) y refuerzo del abastecimiento a Navalafuente, Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.

- Dirección de Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Subdirección General de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Navalafuente, Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado por un período de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/297/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

307 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras modificado para las obras del “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Primera fase. Tercer tramo”, en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid y Madrid, promovido por el Canal de Isabel II en colaboración con la “Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima” (Ac. 260/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras Modificado para las obras del “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Primera fase. Tercer tramo”, en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid y Madrid, promovido por el Canal de Isabel II en colaboración con la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima”, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 11 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras Modificado para las obras del “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Primera fase. Tercer tramo”, en los términos municipales de San Fernando de Henares,